

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y por los artículos 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos, del día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco; Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaría, Síndico Procurador Jurídico y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente: - - -

----- Orden del Día: -----

- 1.- Registro de Asistencia;-----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Aprobación del proyecto del Orden del Día;-----
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022;-----
- 5.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento;-----
- 6.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud de la exención del pago del impuesto predial de los años 2019 - 2022 a favor del Instituto Mexicano del Petróleo (punto propuesto por la Comisión de Hacienda Municipal);-----
- 7.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con punto de Acuerdo que Autoriza la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Segundo Informe de Gobierno del C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional);-----
- 8.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma (punto propuesto por el Regidor Jahir García Reyes);-----
- 9.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con punto de acuerdo para Autorizar al Presidente Municipal a recibir en calidad de donaciones bienes del Poder Ejecutivo Estatal (punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Israel Felix Soto);-----
- 10.- Informe anual de actividades y de gestión de los síndicos y regidores;-----
- 11.- Presentación del Informe Financiero al mes de julio de 2022 (punto propuesto por la Comisión de Hacienda Municipal);-----
- 12.- Asuntos Generales; y-----
- 13.- Clausura de la sesión.-----

**Primero.- Registro de Asistencia.** En esta sesión, estuvieron presentes veintiún integrantes del Ayuntamiento, estando ausente el Regidor Max Michael Jiménez Bautista.-----

**Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.** Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; y en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud relativas a la transición a la normatividad y de conformidad a la semaforización que corresponde a nuestro municipio y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, se decreta la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos.-----

Matilde Ortega Martínez

*(Handwritten signatures and marks)*

**Tercero.- Aprobación del Proyecto del orden del día.** Se da lectura al orden del día, se somete a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la secretaría procedió a someterlo a votación resultando el Acuerdo **A.M.R./39SO/361/24AGOSTO2022**: En votación económica, se aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria. ----

**Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022.** Al iniciar el desahogo de este punto el Secretario Municipal solicitó, de conformidad a los artículos 60 fracción I y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto del acta a aprobar, lo mismo que del resto de los documentos asociados a los demás puntos del Orden del Día, en razón de haberse circulado anticipadamente y, por consecuencia, ya ser del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento. El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha solicitud y, al no presentarse intervenciones, se instruyó a la secretaría para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./39SO/362/24AGOSTO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del proyecto del acta correspondiente a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022, así como de los documentos asociados a los demás puntos del orden del día. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido del proyecto del acta correspondiente a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022 y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./39SO/363/24AGOSTO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022. ----

**Quinto.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento.** En ese punto el Presidente Municipal Instruyó al secretario para que procediera a despachar la correspondencia del Ayuntamiento, a lo que el secretario informó que se recibió un escrito que se detalla en el siguiente cuadro: - -

Documento	Remitente	Resumen contenido	Trámite sugerido
Oficio de fecha 15 de agosto de 2022	Arturo Cabrera Ortiz	Presentación de renuncia al cargo de Director de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Mineral de la Reforma..	Para conocimiento del Pleno y turno a la Comisión de Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Acto seguido, la secretaría sometió a votación el trámite sugerido para el documento recibido, tomándose el Acuerdo **A.M.R./39SO/364/24AGOSTO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el trámite sugerido en el cuadro anterior, al documento recibido por el Ayuntamiento. ----

**Sexto.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud de la exención del pago del impuesto predial de los años 2019 - 2022 a favor del Instituto Mexicano del Petróleo.** En este punto el Presidente Municipal sometió a la consideración de los integrantes del ayuntamiento el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, solicitando el uso de la palabra el Regidor Luis Enrique Baños Gómez para manifestar de que en el Dictamen debe expresarse claramente que no es posible la exención del pago del impuesto predial correspondiente al Instituto Mexicano del Petróleo; a lo cual el Secretario General Municipal afirmó que, efectivamente, el Dictamen lo establecía en su resolutivo. Al no presentarse más intervenciones, el Presidente Municipal instruyó a la secretaría para que tomara la votación correspondiente, generándose el Acuerdo **A.M.R./39SO/365/24AGOSTO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el Dictamen sobre la solicitud de exención del impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen sobre la solicitud de exención del impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra. Los que suscriben, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 77, 78, 79, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, presentamos al pleno de este Ayuntamiento el Dictamen sobre la solicitud de exención del impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo

*Manuscrito: Dictamen a H.R.*

*Múltiples firmas manuscritas en azul.*

*Firmas manuscritas en azul.*

*Firmas manuscritas en azul.*

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

ubicado en el Parque Industrial Canacintra: Al tenor de los siguientes A n t e d e n t e s: Primero: Con fecha de 12 de julio de 2022 y mediante el oficio número HG351313/REF/049/2022, del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección de Finanzas y Administración, Centro IMP La Reforma, el Ciudadano Luis Rodríguez Ruíz, Responsable Administrativo, con fundamento en el artículo 115 Constitucional fracción 37 inciso C (sic), artículo 37 fracción I Ley General Bienes Nacionales (sic), artículo 46 Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y artículo 1 Disposiciones Generales Capítulo I Decreto de Creación del Instituto Mexicano del Petróleo, solicita al Lic. Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la exención del pago de impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra, para lo cual hace entrega de copias de los siguientes documentos: 1) Copia del recibo de pago del impuesto predial 2018 (recibo oficial 1,211,562), de la cuenta 4,305. Propietario Instituto Mexicano del Petróleo, con un sello de pagado a las 13:23 PM de ENE 29, 2018. 2) Copia del Oficio No. 165/2018, mediante el cual el Director de Ingresos de la Secretaría de Tesorería de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el 12 de julio de 2018 otorgó la exención del pago del Impuesto Predial y le informa que dicho predio se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial a la fecha, dirigido a la Jefa Administrativa del Instituto Mexicano del Petróleo Centro la Reforma. Segundo. Con fecha 14 de julio de 2022, el Secretario General Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Ciudadano Rubén Augusto Muñoz Saucedo, mediante oficio Número SGM/MR/1597/2022, remite al Oficial Mayor del Ayuntamiento un oficio enviado por el Secretario Particular del Presidente Municipal Constitucional, en el que se anexa la multicitada solicitud del Responsable Administrativo del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección de Finanzas y Administración, Centro IMP La Reforma, para su seguimiento e informar el estatus del mismo. Tercero. El día 27 de julio de 2022 en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se recibe el oficio Número SGM/MR/1705/2022, del Secretario General Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Ciudadano Rubén Augusto Muñoz Saucedo, fechado un día antes, con relación a la solicitud de la exención del pago de impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra, requiriendo sea contemplado como punto del Orden del Día de la próxima sesión del ayuntamiento. Cuarto. El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma aprobó unánimemente, en su Trigésimo Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de julio, que el asunto relativo a la solicitud de la exención del pago de impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra, fuera turnado a las Comisión de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictamen. Quinto. Con fecha 28 de julio de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento turnó oficialmente a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el expediente de la solicitud de la exención del pago de impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacintra, para su estudio, análisis y dictamen, mediante oficio Número AMR/OM/500/2022. Por lo que, en mérito de lo expuesto; y C O N S I D E R A N D O : PRIMERO. Que esta comisión conjunta es competente para conocer y analizar el proyecto de iniciativa objeto del presente dictamen, conforme a los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que señala que el Ayuntamiento podrá designar comisiones entre sus miembros y que tendrán el encargo de estudiar, examinar y elaborar proyectos en los términos que establezca su reglamento. SEGUNDO. Que el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su tercer párrafo, señala que la Tesorería Municipal estará a cargo de un Tesorero Municipal que será designado por el Presidente Municipal y el artículo 104 de dicho ordenamiento precisa, en su fracción XII, como una facultad y obligación del Tesorero Municipal la de dar cabal cumplimiento a los acuerdos y disposiciones que le sean emitidos por el ayuntamiento o por el Presidente Municipal. TERCERO. Que el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma señala que las comisiones municipales son una forma de organización interna del trabajo del Ayuntamiento y que se constituyen por mandato de ley y por Acuerdo de Cabildo. CUARTO. Que el artículo 78 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento mandata que en el trabajo de las comisiones se consulta, se investiga, se analiza, se debate, se resuelve y se dictamina sobre los asuntos y materias de sus competencias. QUINTO. Que el artículo 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento establece que las comisiones deberán elaborar los dictámenes, informes y opiniones respecto de los asuntos que le sean turnados por el ayuntamiento y emitir resolutivos avalados con la firma autógrafa de la mayoría de los integrantes de la comisión o comisiones. SEXTO. Que el artículo 92 del referido Reglamento Interior señala que de toda propuesta de Acuerdo del ayuntamiento será turnada a las comisiones que corresponda y que una vez estudiada y discutida por éstas, se formulará el dictamen correspondiente en términos del artículo 96 de dicho ordenamiento. SÉPTIMO. Que el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento garantiza la libertad de actuación de los integrantes de las comisiones en los trabajos de análisis, discusión y

*Attestado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*moderados*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

resoluciónde los asuntos que les sean turnados. OCTAVO. Que las autoridades fiscales del municipio de Mineral de la Reforma son, de conformidad al artículo 9 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo: el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal. NOVENO. Que el artículo 22 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo establece las facultades del Presidente Municipal en materia fiscal, precisando en su fracción V. la de resolver, a través de la Tesorería Municipal, sobre los "...demás planteamientos de los contribuyentes...". DÉCIMO. Que el artículo 88 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo señala que las peticiones que se formulen a las autoridades fiscales, deberán ser resueltas en un término de tres meses. DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 89 del citado código señala que "...La representación de las personas físicas y morales ante las autoridades fiscales, se hará mediante escritura pública...Quien promueva a nombre de otro deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha en que se presente la promoción inicial". Metodología para el análisis del proyecto de iniciativa: La comisión acordó como metodología de trabajo para la discusión de la solicitud que nos ocupa: A).- Para poder proceder al análisis de la solicitud se determinó revisar primero los requisitos señalados por la normatividad fiscal (Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo). En vista de que en el expediente que se integró y que se da cuenta en los antecedentes, específicamente en el Antecedente Primero intervienen dos servidores públicos del Centro IMP La Reforma, sin tener la certeza de quién de los dos ostenta realmente la representación legal del peticionario, es importante tener la certeza de la licitud del acto que se resuelve. B).- Además de los requisitos fiscales de la solicitud, se procedió al análisis lógico técnico de la solicitud. Al respecto se valoró que las condiciones extraordinarias del municipio y de recaudación fiscal, el municipio no podría otorgar la condonación del pago del impuesto predial de dicho instituto. **POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTES Puntos de acuerdo:** Primero: No es de aprobarse la exención del impuesto predial de los años 2019 al 2022 del Instituto Mexicano del Petróleo ubicado en el Parque Industrial Canacíntra. Segundo: Se instruye a la Tesorera del Municipio de Mineral de la Reforma, para que en uso de sus facultades informe la resolución al peticionario e inicie el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente. Tercero: Se pone a consideración del Ayuntamiento el presente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación. Comisión Unida de Hacienda Municipal. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. -----

**Séptimo.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con punto de Acuerdo que Autoriza la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Segundo Informe de Gobierno del C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo.** Al iniciar el desahogo de este punto el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno aplicar el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y declarar esta iniciativa y las dos siguientes como de urgente y obvia resolución, para dispensarlas de su trámite en comisiones y resolverlas en esta misma sesión y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaria para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo: **A.M.R./39SO/366/24AGOSTO2022:** En votación económica se aprueba por unanimidad declarar las iniciativas: 1) con punto de Acuerdo que Autoriza la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Segundo Informe de Gobierno del C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo; 2) con Proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma; y 3) con punto de acuerdo para Autorizar al Presidente Municipal a recibir en calidad de donaciones bienes del Poder Ejecutivo Estatal, como de urgente y obvia resolución y dispensarlas de su trámite en comisiones, para discutir las y resolverlas en esta misma sesión. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno del ayuntamiento la Iniciativa con punto de Acuerdo que Autoriza la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Segundo Informe de Gobierno del C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, teniendo la intervención de la Regidora Hilda Miranda Miranda, solicitando información adicional sobre el tema. Al no presentarse más intervenciones sobre el tema el Presidente Municipal instruyó al secretario para que tomara la votación respectiva, tomándose el Acuerdo: **A.M.R./39SO/367/24AGOSTO2022:** En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la Iniciativa con punto de Acuerdo que Autoriza la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Segundo Informe de Gobierno del C. Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con: ASUNTO: INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA DECRETAR COMO SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA LA DEL

Notificación

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ISRAEL FELIX SOTO El que suscribe, Lic. Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, presento a este Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, esta iniciativa con base en los siguientes ANTECEDENTES : PRIMERO: A partir del año 2012 inicia la vigencia de las reformas constitucionales que establecen que cada seis años la toma de posesión del nuevo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo sea el día cinco de septiembre. Por lo que los informes de gobierno de los ochenta y cuatro presidentes municipales, en este año, serán coincidentes en tiempo con este importante acontecimiento político. SEGUNDO: Del periodo comprendido entre 2012 y 2021 solamente dos veces el informe del estado que guarda la Administración Pública del Municipio de Mineral de la Reforma ha sido rendido el día exacto del cinco de septiembre. TERCERO: La entrega de estos informes de gobierno fueron en fechas aprobadas previamente por el Ayuntamiento, con base a sus facultades y a la conveniencia social, política y administrativa de que así fuera. Por lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO : PRIMERO.- Que el artículo 144 fracción V de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala como una facultad y obligación del Presidente Municipal: "Rendir anualmente al Ayuntamiento el día cinco de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal" y que también contempla la posibilidad de que no se pueda realizar en esa fecha dicha entrega, como es el caso, y previene la alternativa de que sea el Ayuntamiento quien autorice otra fecha y hora, mediante la expedición de un acuerdo. SEGUNDO.- Que la disposición anterior es retomada en las mismas condiciones por el artículo 60 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma. TERCERO.- Que la fracción II del artículo 42 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento considera como sesiones solemnes "... Las relativas al informe anual del Presidente Municipal...". CUARTO.- Que este mismo artículo 42 señala en su fracción VI que cuando existan motivos que lo ameriten, el propio Ayuntamiento podrá decretar la celebración de sesiones solemnes. QUINTO.- Que el artículo 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento menciona que el Presidente Municipal deberá salvaguardar la inviolabilidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento y no deberá permitirse el acceso a la fuerza pública, y el numeral 116 de dicho ordenamiento mandata que en las sesiones que se celebren fuera del recinto oficial, deberán rendirse los honores de ordenanza a los símbolos patrios y entonarse el Himno Nacional Mexicano. SEXTO.- Que se habrá de formular invitación al Gobernador del Estado y por tanto se debe considerar lo establecido por el artículo 110 del multicitado Reglamento Interior del Ayuntamiento, que a la letra señala "Si a la sesión del Ayuntamiento, asiste el Ejecutivo del Estado, será declarada sesión solemne...". SÉPTIMO.- Que las condiciones actuales en materia de salud pública, ubican al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en un nivel alto de transmisión de CORONAVIRUS, por lo que se deben privilegiar las medidas dictadas por el Consejo General de Salud y por el Ejecutivo del Estado, propiciando la sana distancia y espacios adecuadamente ventilados. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO QUE, EN USO DE SUS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 141 FRACCIÓN II, 144 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 7, 56 FRACCIÓN I, INCISO B), 60 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 8, 19 INCISO b), 21 FRACCIÓN IV Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, TENGA A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O QUE DECLARA COMO SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ISRAEL FELIX SOTO, DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ARTÍCULO 1.- Se ACUERDA AUTORIZAR al Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma Israel Felix Soto, a rendir su Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal ante este Ayuntamiento el día 09 de septiembre de 2021 a las \_\_\_\_ horas. ARTÍCULO 2.- Se DECRETA como Sesión Solemne del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la de fecha nueve de septiembre de 2021. ARTÍCULO 3.- Se DECRETA Como recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Plaza de la Justicia, ubicado en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro. Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, exclusivamente para llevar a cabo la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento 2020 - 2024, de fecha 9 de Septiembre de 2022. ARTÍCULO 4.- Se autoriza el ingreso y participación en la Sesión Solemne del día nueve de septiembre de 2022 de la escolta y banda de guerra de la dieciochoava zona militar o, en su caso, de lo

~~M. C. H. S. O. S. A. T. H. S.~~

maldatoz

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

propio de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mineral de la Reforma o de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. ARTÍCULO 5.- Se designa al Regidor \*\*\*\*\* para que reciba a nombre del Ayuntamiento el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y a el Regidor \*\*\*\*\* para que de contestación del Segundo Informe de Gobierno. T R A N S I T O R I O S : PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal. SEGUNDO. Si por sazones supervenientes a la expedición del presete no es posible celebrar la Sesión Solemne de rendición del Segundo Informe de Gobierno el día o en el lugar establecidos en este Decreto, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional realizar los cambios pertinentes, dando aviso con oportunidad al Ayuntamiento y sin que dicho evento sea posterior al día 20 de septiembre de 2022. AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 144 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I, INCISO D), 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 21 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022. DADO EN EL PALACIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA. PACHUQUILLA, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022. PRESENTADO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. -----

**Octavo.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma.** En este punto el Presidente Municipal Israel Félix Soto sometió a la consideración del ayuntamiento la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma, solicitando el Regidor Luis Enrique Baños Gómez que el Regidor Jahir García Reyes pudiera comentar su iniciativa. En uso de la voz el Regidor Jahir García Reyes manifestó que la iniciativa tiene por propósito instituir oficialmente la Feria de Mineral de la Reforma, para lo cual se han tomado en cuenta algunos aspectos como la economía de los habitantes (algunos reciben la primera parte del aguinaldo en esas fechas y es coincidente con el Buen Fin), el lugar, la temporada para llevarla a cabo, ya que actualmente en esta temporada muchas otras ferias se realizan y en noviembre sería la única que se efectuaría, al menos en la región, también es de considerarse que también coincidiría con el mundial de fútbol, en fin, son muchas las razones que se plantean para que esta iniciativa sea valorada a cabalidad por el ayuntamiento y sean sus integrantes quienes decidan lo mejor para el municipio en este aspecto. El Presidente Municipal en uso de la voz expresó que como lo dijo ya el Regidor Jahir, que después de dos años de no llevarse a cabo la feria y de conformidad a como se pretende que sea esta feria, se ha planteado consultar a la ciudadanía respecto a cómo desean la feria, igualmente debe considerarse que la feria que se realiza a partir del trece de septiembre se complica su realización en este año, pues el nuevo gobernador tomará posesión el cinco de ese mes e inmediatamente tendrá que realizar las fiestas patrias y entonces pues nuestra feria pasaría a segundo plano y no tendría el realce que esperamos, ya que, también, la feria de Pachuca empezaría casi inmediatamente y terminaría hasta octubre. La Regidora Hilda solicitó el uso de la voz para decir que tiene algunas dudas en cuanto a la concesión de la feria, que se explique un poco más, pues en el punto de acuerdo no viene considerado y si se consultó a algunos sectores, y del recinto ferial, en dónde será. El Presidente Municipal contestó que hoy día la feria que se tiene no tiene un nombre y que si bien algunas administraciones anteriores realizaron acciones para preservar la feria, éstas no generaron resultados sustantivos en su mejoramiento; en la propuesta que se presenta no se pretende que la feria le cueste a los mineral reformenses, ni el municipio invierta dinero en ésta, hoy día no se está en posibilidad de concesionar la feria, pues aún no está prestigiada la feria y a nadie le interesaría tomarla, primero debemos crearla, generele un prestigio y entonces gestionar su concesión; insistió que hoy se busca que la feria no le cueste al municipio y que con el tiempo sea de interés no sólo para los habitantes sino, también, para los inversionistas. Al no presentarse más intervenciones, el Presidente Municipal instruyó al secretario para que tomara la votación correspondiente, la cual generó el Acuerdo: **A.M.R./39SO/368/24AGOSTO2022:** En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma, de conformidad a : Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma. El que suscribe, ciudadano Jahir García Reyes Regidor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con los Artículos: 1150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1460 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 590: de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 27" del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

Hidalgo, someto a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el presente: Iniciativa con proyecto de Decreto que Instituye la Feria Mineral de la Reforma. Para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y 11segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones 11; VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracciones I incisos b) y t) Y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 190 inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, sea aprobado con base a los siguientes. A N T E C E D E N T E S: PRIMERO. Que el 17 de enero de 2014 en el marco de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de Reforma 2012 - 2016 en el punto quinto del orden del día se abordó el asunto: Autorizar el Cambio de fecha de la celebración de la feria Mineral de la Reforma 2014 y posteriores, aprobando por unanimidad el acuerdo: H.A.M./26S0/176/17 ENERO DEL 2014 que cambia la celebración de la feria en torno al aniversario del Municipio, con una duración de 20 días; C O N S I D E R A N D O S: PRIMERO. Que la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Hidalgo otorgan a los municipios, se ejercerá por el ayuntamiento en forma exclusiva, como lo señala el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y lo ratifica el artículo 6 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. SEGUNDO. Que la Base II del artículo 115 de la Constitución Federal señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; TERCERO. Que, en nuestro país, el turismo se ha convertido en una actividad cada vez más importante, ya que genera, de acuerdo con la medición 2020 de la cuenta satélite de turismo, el 9.8% del valor agregado nacional. Además, permitió la conformación de 2.4 millones de puestos de trabajo, los cuales a su vez representaron el 6.9% del total de empleos a nivel nacional. A pesar de dicha importancia, los competidores internacionales en la materia exigen de la actividad un mejor desempeño, a fin de que la captación de turistas, la derrama que generan, así como el impacto que provocan en los destinos turísticos, sea lo más sustentable posible o que garantizará que el turismo se convierta en una eficaz herramienta para atenuar la pobreza de ciertas comunidades; CUARTO. Que se tiene por objetivo principal el fortalecer, comercializar y potencializar la comunicación y divulgación de la riqueza cultural y turística de Mineral de la Reforma; QUINTO. Que una de las prioridades para este gobierno es detonar el potencial turístico de Mineral de la Reforma y contar con las herramientas necesarias, lo cual se ve reflejado en las acciones de mejora de la imagen urbana que ha tenido a bien realizar este gobierno; SEXTO.- Que la evidencia mundial demuestra que el sector turismo es uno de los más dinámicos: A lo largo del tiempo, ha mostrado una importante capacidad para resistir y recuperarse frente a vaivienes de la economía; por ello, el proceso de globalización vigente en el mundo obliga a Mineral de la Reforma a insertarse en las mejores prácticas de las políticas públicas. Por ello, es precisamente que el impulso y promoción del turismo permitirá al municipio, incorporarse y participar decididamente en los beneficios del sector, además de contar con una herramienta capaz de posicionarnos en las corrientes modernizadoras, a través de dar a conocer a los visitantes nuestros valores naturales, culturales y el sentido de pertenencia. Por todo lo expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente: DECRETO QUE INSTITUYE LA FERIA MINERAL DE LA REFORMA. Primero.- Se instituye la Feria: Mineral de la Reforma. Segundo.- La Feria Mineral de la Reforma tendrá una duración de 14 días, se celebrara en el mes de noviembre y deberá contemplar el segundo y tercer fin de semana del mes. Tercero.- El recinto oficial será el que acuerde el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Transitorios: Primero.- Para el año 2022 la feria se realizará del 11 al 20 de noviembre. Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal C. Israel Felix Soto establecer el Recinto Oficial. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, recinto Oficial del Ayuntamiento a los 19 días del mes de agosto de 2022. -----

**Noveno.- Presentación para su aprobación, en su caso, de la Iniciativa con punto de acuerdo para Autorizar al Presidente Municipal a recibir en calidad de donaciones bienes del Poder Ejecutivo Estatal.** Al iniciar el desahogo de este punto el Presidente Municipal puso a la consideración de los miembros del ayuntamiento la Iniciativa con punto de acuerdo para Autorizar al Presidente Municipal a recibir en calidad de donaciones bienes del Poder Ejecutivo Estatal, solicitando el uso de la palabra la Regidora Hilda Miranda Miranda para decir que está a favor de la iniciativa, pero que le gustaría conocer pormenorizadamente los bienes que se recibirán en calidad de donación. El Presidente Municipal le

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

respondió a la Regidora que en anteriores sesiones ya se había platicado del tema pero que le solicitaba al secretario para que convoque a una reunión y se vuelvan a ver los inmuebles en cuestión o que circule una relación de los mismos. El Regidor Luis Enrique Baños Gómez, también solicitó la palabra para felicitar en primer instancia al Presidente Municipal por la iniciativa y solicitar el apoyo a la misma con el voto de los demás miembros del ayuntamiento; comentó que seguramente el Secretario General le proporcionará con gusto la lista que solicita la Regidora Miranda para que todos conozcan la propuesta que hace llegar el Presidente Municipal Israel Felix Soto, ya que será todo un logro obtener que el Gobierno del Estado transfiera estos inmuebles y que el está a favor de la propuesta y solicitó se apoye. La Regidora Hilda Miranda Miranda, en una segunda intervención manifestó que ella está a favor de la propuesta y de beneficiar a Mineral de la Reforma y apoyar a los habitantes del municipio y que esa es la razón para conocer más detalles sobre la iniciativa que se está presentando. El Secretario General Municipal, en uso de su voz informativa, aseveró que, efectivamente, se le proporcionará a la Regidora Hilda Miranda la lista de bienes y eventualmente puede mencionar que se tratan, entre otros, de algunos bienes inmuebles que actualmente el municipio está utilizando para atender a la ciudadanía. No habiendo más intervenciones relacionadas al tema, el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría para que tomara la votación correspondiente, lo que resultó en el Acuerdo: **A.M.R./39SO/369/24AGOSTO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la Iniciativa con punto de acuerdo para Autorizar al Presidente Municipal a recibir en calidad de donaciones bienes del Poder Ejecutivo Estatal, en los siguientes términos: Asunto: El que suscribe, Ciudadano Israel Felix Soto Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad con el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, presento a la consideración de este Ayuntamiento, esta iniciativa, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56, fracción I, incisos a), g) y t), fracción II inciso d), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y del artículo 19, fracciones a), b), r) e y) del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sea aprobado en base a los siguientes CONSIDERANDOS: Primero. Que de conformidad al artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento y que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma señala que la representación política del municipio y la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento recaen en el Presidente Municipal. Segundo. Que de conformidad con el contenido de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y del Reglamento Interior del Ayuntamiento la buena marcha y vigilancia de la administración pública municipal le corresponden al Presidente Municipal. Tercero. Que para garantizar la prestación de los servicios, su calidad y su oportunidad, en ocasiones, depende de la sinergia que el municipio realice con otras instancias de la sociedad y que esa vinculación cobra viabilidad al momento de mediar un documento donde el municipio y otras instancias de la sociedad expresan sus acuerdos de voluntades y sus compromisos. Cuarto. Que en la actualidad ya está por concluir el periodo de gobierno del ejecutivo estatal y están por vencer una serie de convenios, contratos, acuerdos e instrumentos legales con otras denominaciones pero con idénticos fines, abriéndose la oportunidad de que algunos beneficios se deriven a favor de los ciudadanos y sus familias de Mineral de la Reforma. Y, que para poder aprovechar ese estado favorable de cosas, se impone firmar diferentes instrumentos con la administración estatal saliente o con la entrante. Quinto. Que los convenios así considerados incluyen los firmados con dependencias y entidades del estado, entre ellas en particular con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo Estatal, instancia que de conformidad a los artículos 13 fracción XVIII y 37 quáter fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal está facultada para "Dictar la política para el ejercicio de la posesión, administración y conservación de los bienes que conforman el patrimonio del Estado, ejecutando los actos administrativos e interviniendo en los actos jurídicos necesarios para tal efecto" o cualquier otro organismo. Sexto. Que el Ayuntamiento cuenta con la facultad y obligación de proveer en la esfera administrativa lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen las leyes y reglamentos y la de autorizar al Presidente Municipal Constitucional la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público. Séptimo. Que del contenido de los artículos invocados líneas arriba, se desprende que normativamente es en el Ayuntamiento donde recae el diseño del marco de actuación y la vigilancia de la buena marcha de los diversos ramos de la administración pública municipal y para lograr este fin el Presidente Municipal tiene que contar con la oportuna y anticipada autorización del Ayuntamiento para poder celebrar dichos acuerdos de voluntades. Por lo anteriormente fundado y motivado el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ACUERDA: Primero. Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional celebrar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del

~~Martha Cecilia Hernández~~

noletzi



Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

municipio de Mineral de la Reforma con el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, sus dependencias u organismo, en los términos de ley, de conformidad con los artículos 56, fracción I, inciso t) y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 19 inciso r) del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Segundo. El Presidente Municipal Constitucional deberá negociar y obtener las mejores condiciones para el municipio e informará al Ayuntamiento sobre dichas condiciones y el cumplimiento de este Acuerdo. Transitorios: Primero. Este Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por el Ayuntamiento y hasta el día 4 de septiembre de 2024. Segundo. Tórnese al Presidente Municipal Constitucional para los efectos de la fracción I del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; del artículo 51 y del inciso c) fracción I del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo. Dado en la sede oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a los 24 días del mes de agosto de 2022. -----

**Décimo.- Informe anual de actividades y de gestión de los síndicos y regidores.** El Presidente Municipal instruyó a la secretaría para que informara el estado actual de este asunto. En uso de la voz el Secretario General Municipal informó que como es del conocimiento de los integrantes del ayuntamiento la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, contemplan que en el mes de agosto los síndicos y regidores informen sobre sus actividades y su gestión y que al estar próxima a vencerse la fecha establecida para ello, se tiene que en el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma ya han presentado su informe once de sus miembros, por lo que se hace un atento y respetuoso exhorto para que quienes faltan de cumplir con esta obligación lo hagan en el tiempo que falta para ello. Deben hacerlo, entregando el documento y el archivo electrónico del mismo en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para su publicación. -----

**Décimo Primero.- Presentación del Informe Financiero al mes de julio de 2022.** En este punto la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda y Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez presentó el Informe Financiero al mes de julio de 2022. Cabe destacar que con anterioridad se llevó a cabo una sesión de dicha comisión con asistencia del personal de la Secretaría de Tesorería en dónde se analizó dicho informe y se aclararon dudas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, como al artículo 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 23 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. -----  
Análítico de ingresos: -----

Rubro de Ingresos		Julio	Acumulado al 30 de Julio
1	Impuestos	4,444,747.00	67,321,877.31
4	Derechos	5,084,052.44	34,444,977.02
5	Productos	27,577.52	511,701.27
6	Aprovechamientos	975,723.48	14,417,325.85
8	Part. Aport. Conv. Incent. Deriv. D/Colab. Fiscal F. Dist. de Aport. Transf. Asig. Subs. y Sub. y P y Jub.	29,315,666.33	223,210,714.34
<b>Total del Ingreso</b>		<b>\$ 39,847,766.77</b>	<b>\$ 339,906,595.79</b>

Análítico de egresos: -----

Concepto	Julio	Acumulado al 31 de Julio
100000 - Servicios personales	16,662,090.52	112,736,889.38
200000 - Materiales y suministros	5,958,196.62	25,117,926.37

*Matilde Ortega Martínez*

*[Handwritten signatures and initials]*

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

300000 - Servicios generales	10,140,897.68	59,144,863.23
400000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,412,938.77	17,235,737.47
500000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	1,259,482.90
600000 - Inversión pública	557,728.88	1,148,387.63
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$ 35,731,852.47</b>	<b>\$ 216,643,286.98</b>
<b>SUPERÁVIT</b>	<b>\$ 4,115,914.30</b>	<b>\$ 123,263,308.81</b>

**Décimo Segundo.- Asuntos Generales.** El Presidente Municipal abrió el registro para inscribirse en este punto, registrándose la Regidora Dulce María Sánchez Martínez, para agradecerle al Presidente Municipal el apoyo brindado a ella y a todos los integrantes del ayuntamiento para cumplir con su trabajo en este año. El Regidor Luis Enrique Baños Gómez, para comentar que ya ingresó su informe anual de labores y que ha sido un año de buenos resultados de todos y es bueno compartirlo con la sociedad. La Regidora Hilda Miranda Miranda hizo uso de la voz para manifestar que los ciudadanos le preguntan sobre algunos casos en los que se han visto envueltos miembros de seguridad pública del municipio, una persona muerta en las galerías municipales y otra en la Colonia Dos Carlos y ella quiere saber cuál es la opinión del ayuntamiento. El secretario dió respuesta a los interrogantes de la regidora, informándole que la Procuraduría General de Justicia está realizando su trabajo de investigación y que lo prudente es esperar a que sea ésta la que informe lo que en realidad ocurrió.

**Décimo Tercero.- Clausura de la sesión.** El Ciudadano Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Presidente Municipal Constitucional

C. Israel Felix Soto

~~Matthias Hernandez~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

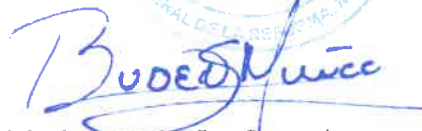
Síndica Procuradora Hacendaria	Síndico Procurador Jurídico
 Matilde Ortega Martínez	 Germán Montealegre Salvador
Regidores	
 Enrique Ángeles Reyes	 Luis Enrique Baños Gómez
 Armando Carreon Cervantes	 María Fernanda De la Torre Zúñiga
 Ismael Escamilla González	 Evelyn Espinosa Guerrero
 Martha García Hernández	 Jahir García Reyes
 Leslie Daniela González Sánchez	
 Rosalinda Lira López	 Hilda Miranda Miranda
 Delia Abril Ortiz Díaz	 Ivonne Ortiz Soto
 Isabel Rodríguez Enciso	 Dulce María Sánchez Martínez
 José Luis Serrano González	 Jaciel Terrazas Sánchez

Acta de la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria  
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la  
Reforma, Hidalgo  
(24 de agosto de 2022).

Francisco Javier Vargas Pacheco

-----  
Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que  
participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98  
fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe



C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo  
**Secretario General Municipal**